



CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL DISEÑO DE LOS ESPACIOS DE TIENDA, RECEPCIÓN Y TAQUILLAS DEL MUSEO PABLO GARGALLO

Expediente N.º 0045416 / 2026 – TRAMITA: 603509

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO

Mediante el presente pliego se definen las condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán la licitación del contrato menor de servicios cuyo objeto es el diseño de los espacios de tienda, recepción y taquillas del museo Pablo Gargallo, así como las condiciones de ejecución del contrato y los derechos y obligaciones del contratista.

2.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES, EN SU CASO:

-Presupuesto (IVA excluido): 14.999 euros

-IVA (21%): 3.149,79 euros

-Presupuesto base de licitación: 18.148,79 euros, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria: 2026 CUL 3341 22609 GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES MUSEOS Y SALAS DE EXPOSICIONES

-N.º RC SICAZ : 262208

-Breve justificación del presupuesto base de licitación:

El importe de licitación se ha fijado en función de los precios de mercado, considerando el valor de las tareas de diseño creativo y técnico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.- DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de 25 días, a partir de la notificación de la adjudicación.

4.- LUGAR DE PRESTACIÓN:

Museo Pablo Gargallo, Plaza San Felipe, 3. 50003 – Zaragoza

5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



Designar como responsable del contrato, a que se refiere el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la persona que ostente la Jefatura del Servicio de Cultura.

6.- CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a los requisitos detallados en estas Bases, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales les sean propios.

La empresa adjudicataria deberá aportar, bajo su responsabilidad, un equipo de trabajo suficiente y adecuado, con la debida formación y experiencia.

El equipo técnico que intervenga en la producción de los recursos audiovisuales y del sistema de generación de puntos virtuales deberá estar formado por personal cualificado con titulación oficial especializada competente y la habilitación personal que la legislación sectorial exija, siendo obligatoria la presencia de este personal durante todo el tiempo que duren estos.

El equipo mínimo exigido para el desarrollo de este contrato es de un arquitecto técnico o un diseñador de interiores

El adjudicatario será responsable de la organización del trabajo y asumirá todos los gastos derivados de su actuación profesional.

La empresa licitadora asumirá la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con su personal laboral.

En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición -cuando proceda- de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador. No adquirirá relación contractual laboral con el Ayuntamiento de Zaragoza.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Zaragoza o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato. Si surgen deficiencias imputables a los trabajos realizados estará obligado a subsanarlas.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



7.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Plazo

El plazo de presentación de las ofertas será hasta las 13,00 horas del décimo día natural contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

En el supuesto de que el día de terminación del plazo de licitación fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

2. Lugar

De conformidad con el art. 14 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que regula el derecho y la obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, y la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de Simplificación Administrativa de Aragón, para participar en el presente contrato se establece a los licitadores la obligatoriedad de presentar su oferta de forma telemática a través de:

a) La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, mediante certificado electrónico o Cl@ve concertada en la siguiente dirección:

<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/11901>

y con obligación de avisar de la presentación de la oferta en el siguiente correo: administracionmuseos@zaragoza.es

Excepcionalmente, se recibirán las ofertas en la dirección de correo que se adjunta a continuación, si no se pudiese tramitar la entrada de la documentación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, por problemas ajenos a los licitadores.

b) Documentos firmados electrónicamente a la dirección de correo:

administracionmuseos@zaragoza.es

3. Forma

La forma de presentación de las proposiciones deberá de ser en soporte digital, firmada electrónicamente, conteniendo la siguiente documentación:

- Declaración responsable (anexo I)
- Oferta (anexo II)
- Propuesta técnica: breve memoria de 10 páginas máximo que incluya descripción general de los espacios y el mobiliario solicitado (dimensiones, materiales, texturas, colores, etc), con plano y muestra gráfica o render en cumplimiento de los requisitos especificados en el punto 12 del presente pliego.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta en relación con el objeto del contrato.

Una vez presentada la documentación, ésta no podrá ser modificada bajo ningún

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



pretexto.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de estos pliegos y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Sector público.

Para solicitar información adicional o complementaria o aclaraciones técnicas, los licitadores podrán dirigirse al correo electrónico museosmunicipales@zaragoza.es.

8.- CRITERIO/S DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS:

Se adjudicará el presente contrato menor a la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos objeto del contrato, obtenga la mayor puntuación acorde con la valoración especificada a continuación.

Para la determinación de la oferta más ventajosa se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración que, sobre un máximo de 100 puntos, serán aplicados a las ofertas presentadas.

La distribución de los puntos se ajustará a los siguientes criterios:

Oferta económica

Se valorará con mayor puntuación la oferta más favorable económicamente para el Ayuntamiento.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima (50 puntos) calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = p_{\max} \times \left(\sqrt{B/B_{\max}} \right)$$

La puntuación obtenida (P) será la resultante de multiplicar el número máximo de puntos, (50 puntos), por el valor absoluto de la raíz cuadrada del cociente entre la baja correspondiente al licitador que se valora (B) y la mayor baja ofertada (B_{max}).

La fórmula es la establecida en la resolución sobre normalización de criterios de valoración y documentación necesaria para impulsar un expediente de contratación del Ayuntamiento de Zaragoza en relación con las premisas que se han ido estableciendo tanto por las Juntas como por los Tribunales.

Propuesta técnica

Así mismo se valorarán los siguientes aspectos con una puntuación máxima de 50 puntos en función de la idoneidad de los diseños aportados de acuerdo con los siguientes aspectos:

- Adecuación al espacio: maximizando su aprovechamiento pero manteniendo espacios suficientes de circulación y desarrollo de trabajos (15 puntos)
- Materiales escogidos: en cuanto a su resistencia, durabilidad y facilidad de limpieza (10 puntos).

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



- Usabilidad y accesibilidad: referida a su completa funcionalidad, sencillez de uso y posibilidad de acceso y manejo por cualquier tipo de público y los trabajadores del museo (10 puntos).
- Integración de elementos: de manera equilibrada y armoniosa, sin interferencias entre ellos y con la arquitectura del espacio (15 puntos).

Los aspectos incluidos en los criterios sujetos a valor resultan fundamentales para discernir una buena solución de diseño dentro de las infinitas opciones que existen para materializar las condiciones establecidas.

Los materiales deben ser acordes con su uso de forma permanente y abierta al público de manera constante, al mismo tiempo que marcan una identidad estética fundamental en la imagen del museo.

Al mismo tiempo, aspectos como la integración de elementos, usabilidad o accesibilidad son claves para garantizar un aprovechamiento autónomo e intuitivo por parte de los visitantes al museo.

La no introducción de estos criterios sujetos a valor en el conjunto de criterios de valoración de las ofertas impediría obtener un resultado satisfactorio. Por esta razón, igualmente, se establece una fase eliminatoria por la cual en aquellas ofertas que no alcancen el 50% de la puntuación máxima posible de estos criterios, no se entrarán a valorar su oferta económica.

Criterios para la valoración de ofertas anormalmente bajas.

De conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017 y el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se considerarán, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Es decir, cuando concurren cuatro o más licitadores, se considerará que una oferta es desproporcionada o anormalmente baja cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente del 0,90 calculado con arreglo a la fórmula: Si $Of < Of_{media} \times 0,90$ se considerará desproporcionada.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



9.- PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO:

El plazo de garantía será de 12 meses, a contar desde la formalización del contrato.

10.- GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR:

No se exige garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 LCSP.

11.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de la factura electrónica por parte de la empresa adjudicataria al Servicio de Cultura se realizará a través de:

1. Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)
2. Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).
3. Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica.

La factura que se expida a través de la plataforma FACe se ajustará a la codificación siguiente:

1. Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor:) L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza
2. Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad
3. Código de la Unidad Tramitadora FACe (rol Pagador-03): LA0003306 Servicio de Cultura

Prestada la conformidad a la factura por la Jefatura del Servicio responsable, el pago al contratista se efectuará mediante transferencia bancaria a la entidad financiera y en la cuenta que se señale, debiendo cumplimentar y facilitar al Servicio de Tesorería justificante bancario de la titularidad de la cuenta (Ficha de Terceros) para que se efectúe el pago correspondiente.

El importe de la factura se abonará con cargo a la partida 2026 CUL 3341 22609 GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES MUSEOS Y SALAS DE EXPOSICIONES

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



12.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

A continuación se describen los espacios en los que se tiene previsto el mobiliario sujeto a esta contratación y sus usos:

Zona de taquillas en patio del palacio

– **Uso:**

Espacios seguros para uso público donde alojar durante la visita al museo y a las salas de exposiciones objetos y pertenencias personales.

No se permitirá depositar bultos que superen las medidas de 50 x 35x 20 cm.

– **Características generales:**

Se requiere el diseño de taquilla pequeñas /medianas, así como varias taquillas grandes o contenedores de uso colectivo.

- Porcentaje mínimo de taquillas en cuanto a número: un 20% del total de taquillas pequeñas y 50% medianas y un 30% taquillas grandes.
- Tamaño aproximado orientativo:
 - Taquillas pequeñas: 29 x 34.5 x 42 cm
 - Taquillas medianas: 43 x 42 x 31 cm
 - Contenedores de uso colectivo: 60 x 90 x 50 cm / 88 x 42 x 64 cm
- Se requiere varios módulos o contenedores de gran capacidad, preferiblemente 3, en forma de cajón u otro según diseño, que permita su apertura completa, para salvaguardar los artículos personales de visitas grupales de 20 personas por contenedor.
- Se tendrá en cuenta la accesibilidad para personas con diversidad funcional en un porcentaje de un 30% de las taquillas diseñadas, debiendo adaptarse las alturas (entre 40 y 120 cm del suelo), el sistema de apertura y las indicaciones de taquillas accesibles (braille y altorrelieve en el nº de la taquilla, contrastes cromáticos etc.), pudiendo para ello incorporarse elementos específicos para estos colectivos. Asimismo se debe garantizar en el espacio un diámetro libre de obstáculos de al menos 1.50 m, permitiendo que una silla de ruedas realice un giro de 360º sin encajonarse.
- El diseño del mobiliario deberá de respetar el suelo original del patio renacentista garantizando que no lo dañe. Queda estrictamente prohibida cualquier fijación, anclaje o perforación en los paramentos verticales o pavimentos históricos del palacio.
- El diseño debe respetar la parte alta del espacio que no es recta y quedar integrado estéticamente (mirar Anexo 4).
- El espacio indicado en el plano debe quedar iluminado a través de la integración en el diseño del mobiliario de un sistema de luz que lo permita.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



- El sistema de apertura será preferiblemente la cerradura con teclado electrónico.
- **Medidas del espacio: Anexo 3**
 1. Plano planta espacio taquillas. N°1
 2. Imagen espacio taquillas. N°2

Espacio de tienda y venta de entradas del museo

- **Uso:** venta de artículos de tienda, entradas para el museo y punto de información.
- **Características generales:**

La zona de entrada del museo deberá integrar en un mismo espacio tanto el punto de información y venta de entradas como las estructuras específicas para la exposición y venta de los artículos.

Por lo tanto, el diseño deberá de contemplar dos puestos de trabajo para personal del museo. Ambos puestos de trabajo requerirán de un mobiliario accesible que permita acoger el equipamiento básico informático y de venta necesaria, así como la atención a las personas con diversidad funcional sin ningún menoscabo.

- **Orientaciones sobre el diseño del espacio y del mobiliario de tienda:**

🕒 **Diálogo Estético:** El diseño de las líneas del mobiliario debe ser contemporáneo, sobrio y minimalista, evitando competir visualmente tanto con la arquitectura palaciega como con las formas volumétricas y texturas de las esculturas de bronce y mármol de Pablo Gargallo. Un espacio diferenciado y contemporáneo pero con un diálogo estético que encaje con el uso del espacio y la arquitectura del palacio. Las líneas de diseño evitarán la ornamentación superflua. Se buscarán geometrías limpias.

🕒 **Paleta Cromática y Texturas:** Se priorizarán acabados mate o texturizados neutros en sintonía con las pátinas de las fundiciones del artista. Se evitarán materiales plásticos, brillos excesivos o colores estridentes, sin descartar la posibilidad de la introducción de nuevos colores no empleados con anterioridad en el museo.

Módulos Expositores Centrales / Góndolas

- **Movilidad:** Se exigirá el diseño de mesa o isla de exposición central equipada con ruedas ocultas multidireccionales de alta carga ocultas bajo zócalo y provistas de freno perimetral accesible.
- Posibilidad, sin ser requisito sine qua non, de integración en la parte baja de cajones de almacenamiento para *stock* de reposición inmediata, con guías telescópicas de extracción total y uñeros integrados (sin tiradores salientes).
- **Módulo de media altura** para garantizar la visibilidad general del espacio.

Vitrinas de Exposición para Producto Exclusivo como reproducciones de obras y joyería:

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



- Mobiliario con urnas o vitrinas de vidrio laminado de **seguridad** con uniones invisibles y cantos pulidos.
- Sistema de **apertura** mediante guías ocultas de alta resistencia y cerraduras mecánicas de seguridad.
- **Iluminación:** preferentemente a través de tiras de micro-LED (sin puntos marcados), integradas con un sistema de ocultación. Temperatura neutra-cálida, con un Índice de Reproducción Cromática elevado (CRI \geq 95) y nula emisión térmica para proteger los materiales de las reproducciones.

Sistema Perimetral y otros

- Estanterías con estructura trasera auto portante que combine baldas rectas para lomos de libros con estantes inclinados para la exposición frontal de catálogos, láminas etc del museo.
- Incorporación de sistemas de cremallera o perfilaría metálica oculta que permita la regulación en altura de baldas rectas.
- Bandejas compartimentadas o cubetas para organizar la papelería menuda (bolígrafos, lápices, gomas).
- Superficies metálicas integradas para la disposición de imanes del museo y ganchos técnicos para llaveros y marca páginas.
- Baldas con rebajes perimetrales anti vuelco específicas para la exposición segura de tazas y botellas.
- Posibilidad de inclusión de cajones con guías de extracción total y amortiguación de cierre, con frontales total o parcialmente transparentes que permitan al visitante previsualizar el contenido sin necesidad de manipularlo.
- Para los productos de textil:
 - Estructuras de barras de colgar longitudinales de acero y/o estantes superiores.
 - Expositores específicos: Brazos inclinados frontales para la exhibición de las tote-bags y pañuelos.
 - Paraguas: posibilidad de reservar en un lateral o base inferior soportes para paraguas largos integrando tubos verticales o ranuras divisorias que mantengan los paraguas cerrados en posición vertical y eviten que se caigan hacia los lados. Para paraguas plegables: posibilidad de exhibirse colgados de sus cordones en ganchos o en compartimentos tipo cubículo para mantener el orden.

– Artículos de tienda

El sistema y diseño expositivo deberá concebirse específicamente para la venta de los artículos de tienda, que incluyen, de forma enunciativa y no limitativa:

- Reproducciones de esculturas
- Libros
- Joyería y bisutería
- Cuadernos y libros infantiles
- Juegos varios

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



- Papelería: bolígrafos, lapiceros, lapiceros de colores, gomas, sacapuntas, marca páginas etc.
- Ilustraciones
- Posters
- Textiles: camisetas, delantales, pañuelos, tote bags, etc.
- Paraguas
- Botellas
- Tazas
- Imanes
- Estuches de pinturas / acuarelas
- Llaveros

– **Orientaciones sobre el diseño del espacio para mostradores de atención, venta y control de accesos:**

Accesibilidad: Deberá integrar de forma continua un tramo accesible para atención a personas en silla de ruedas, con una altura máxima de 80 cm y un espacio libre de obstáculos que permita inscribir un círculo de diámetro 1,50 m para que una silla de ruedas pueda realizar giros.

Gestión Tecnológica: Espacio interior oculto y ventilado para albergar el equipamiento informático (TPV, CPU, impresora de tickets, lector de códigos, caja registradora y pasacables interiores).

Posibilidad de integración en el diseño del mostrador y su espacio, de productos de venta de la tienda.

– **Medidas del espacio: Anexo 4**

1. Plano planta tienda y acceso. N°3
2. Plano planta tienda. N°4

La ejecución de la prestación del contrato será supervisada por parte de los Técnicos Municipales al efecto de garantizar una correcta prestación de la misma.

13.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

Los derechos de propiedad intelectual sobre todos los trabajos elaborados al amparo del presente contrato, corresponden única y exclusivamente al Ayuntamiento de Zaragoza, siendo depositario de los mismos el Servicio de Cultura, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario.

Asimismo, el adjudicatario renuncia expresamente a favor del Ayuntamiento de Zaragoza a cualquier derecho de propiedad intelectual que pudiera corresponderle.

En consecuencia, los derechos de explotación, en todas sus formas, sobre la documentación generada como consecuencia del cumplimiento del objeto del contrato, corresponden única y exclusivamente al Ayuntamiento de Zaragoza, en cualquier ámbito territorial, a todos los efectos y por tiempo indefinido.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa, en calidad de (1)....., al objeto de participar en el contrato menor licitado por el *Ayuntamiento de Zaragoza/entidad dependiente de que se trate* denominado

.....
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad referenciada.
- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y cumple las condiciones de solvencia expresamente fijadas por el órgano de contratación.
- Que no está incurso en prohibiciones para contratar.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Zaragoza, y con la Seguridad Social.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.
- Que, por tanto, reúne todas y cada una de las condiciones de aptitud para contratar con el Sector Público, en los términos previstos en los artículos 65 y siguientes LCSP.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MTA0NTg2NjUzNDUxOTkxODM0

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



ANEXO II: OFERTA

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa, en calidad de (1).....,

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que, enterado/a del anuncio publicado el día de de....., referente al procedimiento convocado para la contratación del "**CONTRATO MENOR DE.....**", licitado por el *Ayuntamiento de Zaragoza/entidad dependiente de que se trate* y, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a al Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que acepta expresamente, a tomar a su cargo la ejecución del contrato referido, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente, de acuerdo con las siguientes condiciones que se ofertan:

-
-
-

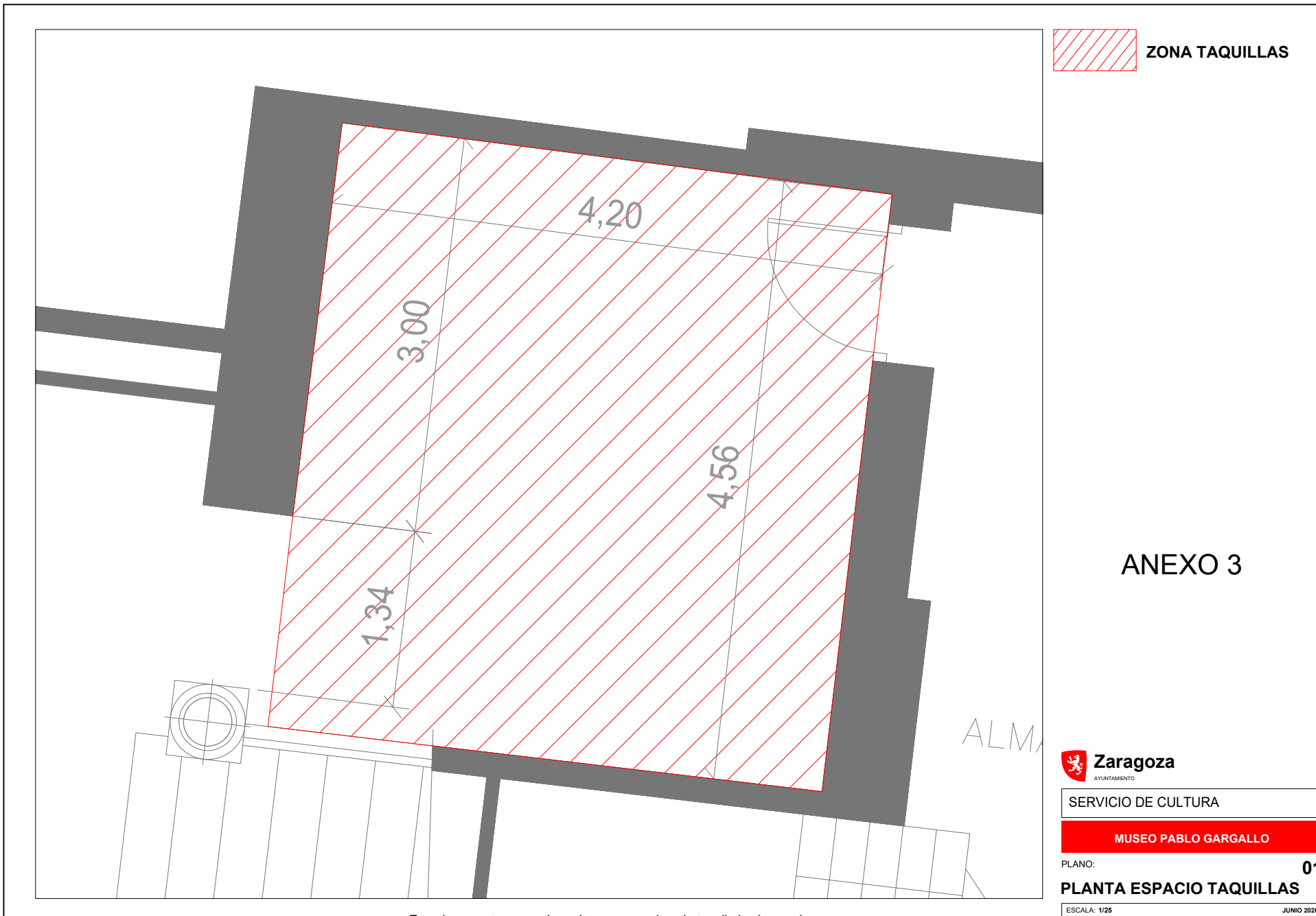
(deberá indicarse en el modelo la información que debe aparecer -oferta de precio, oferta de plazo de ejecución, etc...-, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el expediente)

SEGUNDO.- En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes, y en particular las aplicables en materia de fiscalidad, protección de datos, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

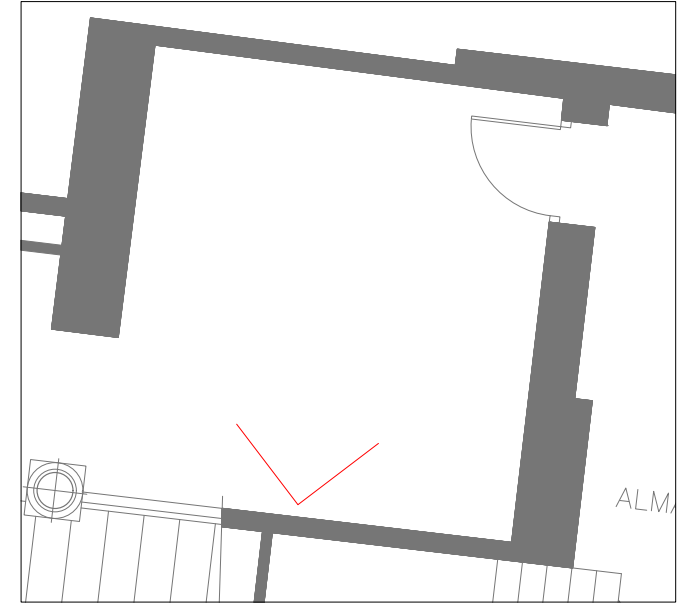
Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.



Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



Punto toma de imagen
zona taquillas

ANEXO 3



SERVICIO DE CULTURA

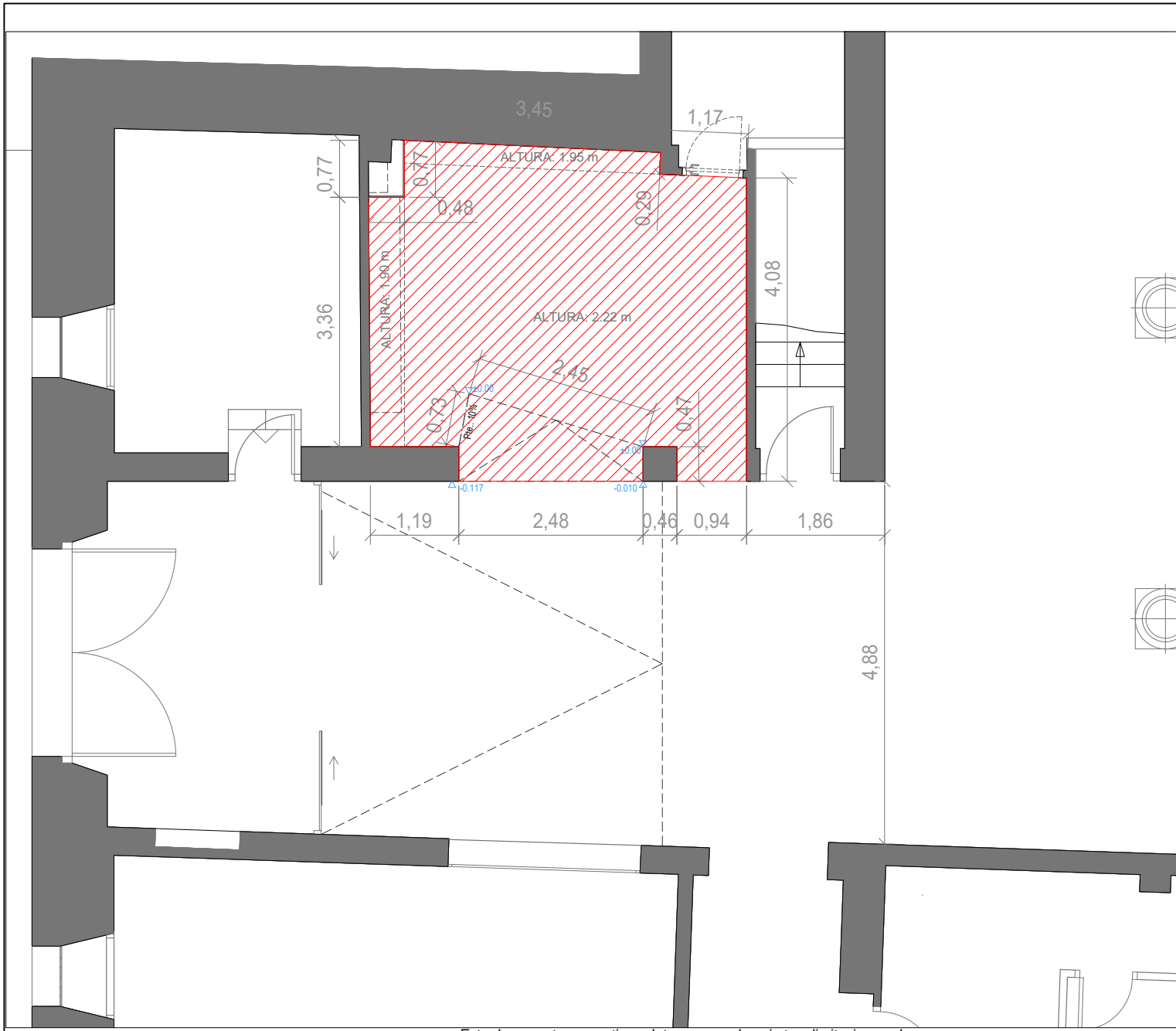
MUSEO PABLO GARGALLO

PLANO: 02

PLANTA ESPACIO TAQUILLAS

ESCALA: S.E. JUNIO 2026

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



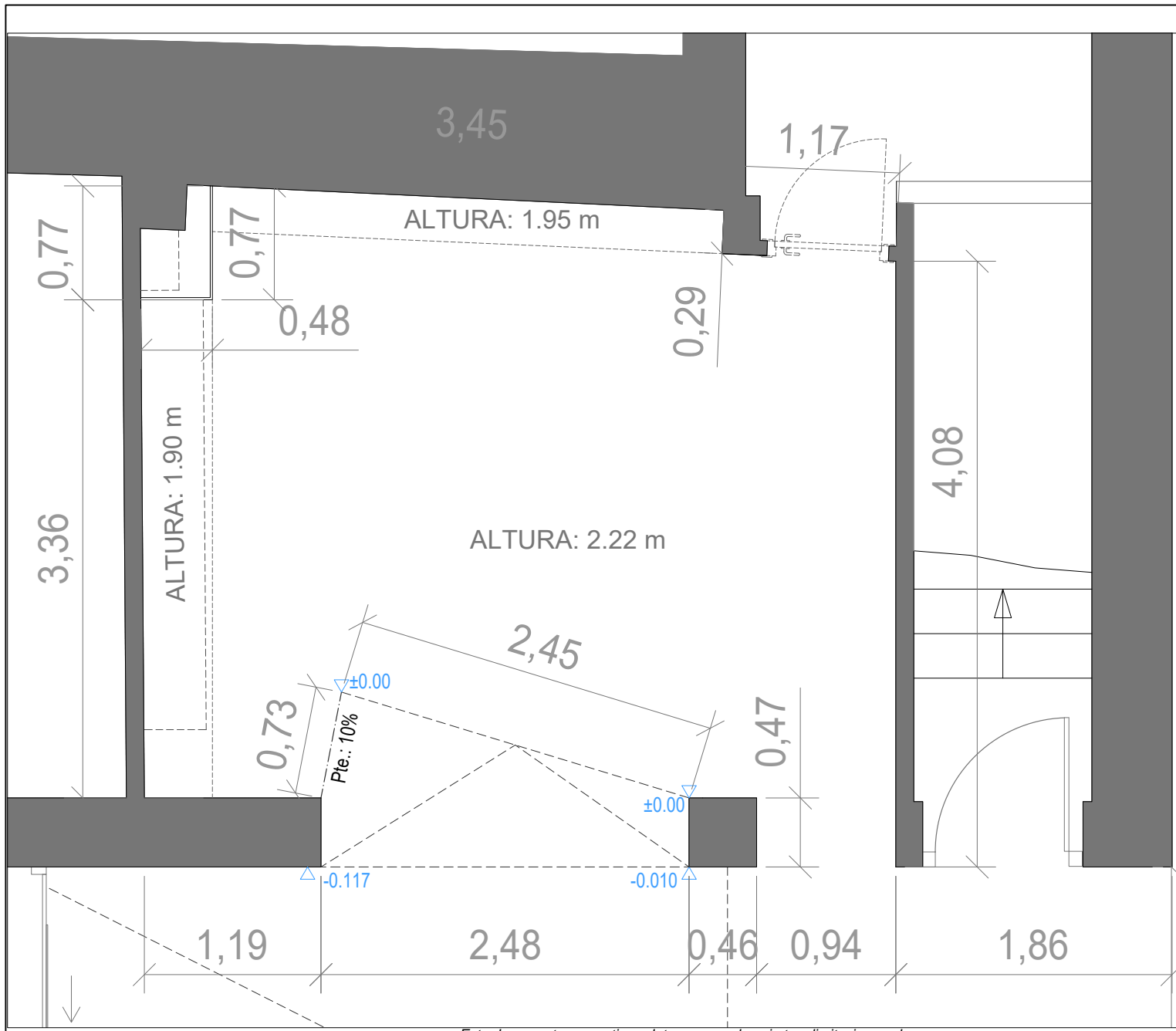
 ZONA TIENDA

ANEXO 4



SERVICIO DE CULTURA	
MUSEO PABLO GARGALLO	
PLANO:	03
PLANTA TIENDA Y ACCESO	
ESCALA: 1/50	JUNIO 2026

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



ANEXO 4



SERVICIO DE CULTURA	
MUSEO PABLO GARGALLO	
PLANO:	04
PLANTA TIENDA	
ESCALA: 1/50	JUNIO 2026

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso